



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2013.-

NUM 201/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir vestuario y calzado correspondiente al ropero escolar, para los estudiantes de la Comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 144 del 07-03-2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-15-L113 Licitación de calzado y vestuario ropero escolar.
- 3) Que se presentaron 6 oferentes

D E C R E T O

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-15-L113, Licitación de calzado y vestuario ropero escolar, porque los productos ofertados no cumplen los requerimientos esperados por el municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde